## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)



Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Proceso: MATRIMONIO CIVIL

Nº 2022-00114

Solicitantes: ANA MARÍA FORIGUA BALLESTEROS C.C. Nº

20.723.861

DIDIER ALBERTO GALLEGO PÉREZ

C.C. Nº 1.067.712.475

Revisada la demanda de la referencia por el despacho, se observa que la parte solicitante no subsanó las falencias de la misma, en la forma ordenada en providencia del 07 de septiembre de 2.022, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone el **RECHAZO** de la demanda presentada.

- En firme la decisión tomada archívense las diligencias dejando las constancias respectivas.

HOLLIGOESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

Juez

## **NOTIFICACIÓN**

El auto que antecede se notificó por estado **No.56** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día *13/octubre/2022*.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b755e9845b3a73a39bcbf4004f822900f3f627e2a1844e32fbc7de0d69a628b7

Documento generado en 12/10/2022 03:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica